CONVOCATORIA PUBLICA – MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN N° 032

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que se requiere celebrar un contrato cuyo valor no supera la mínima cuantía de la entidad para la presente vigencia fiscal, ordena la apertura del Proceso de selección mediante la presente Invitación a Ofertar e invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación.

Fecha: Agosto 21 de 2026	**Entidad:** Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG

1. ANOTACIONES GENERALES –COMUNICACIONES:

1.1 Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

1.2 En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II." Y acogerse a lo que el protocolo le indique de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - correo de recepción (contratos@corpamag.gov.co).

1.3 Se considera indisponibilidad "aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

1.4 Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

1.5 No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

1.6 **La apertura del sobre se realiza a través de** SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el cronograma publicado en la plataforma.

1.7 La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

1.8 Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de Colombia Compra eficiente.

1.9 En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica.

2. OBJETO Y CLASIFICACION UNSPSC:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LA SSANGYONG Y LAVADO DE LOS AUTOS TIPO CAMIONETA - MOTOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

Clasificación UNSPSC:

ITEM	ARTICULO	CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
1	LIMPIEZA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE	76111800
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	78181500

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del presente contrato se desarrollará en la ciudad de Santa Marta y, por consiguiente, el contratista deberá contar con un establecimiento de comercio en esta ciudad para efectos de garantizar agilidad en la prestación del servicio.

Especificaciones técnicas:

Para el desarrollo de las actividades que se pretende contratar, se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

Mantenimiento y reparación de componentes del vehículo SSANGYONG modelo 2017 del parque automotor tales como:

- Sistemas de frenos, Sistema de motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema a de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico y Servicio de Soldadura Latonería y Pintura.

- Se requiere que el contratista favorecido utilice personal técnico certificado por una entidad externa que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.
- El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorio s par a los vehículos automotores objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y este dentro de la garantía.
- Se requiere que los repuestos utilizados por el contratista favorecido sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad en cada caso), no se aceptan repuestos manufacturados o de segunda.
- Los servicios ofertados deberán ser atendidos por el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz), teniendo como única posible excepción a ello, el servicio de RECTIFICACIÓN DE MOTOR, el cual, en caso de requerirse, podrá el contratista recurrir a otra

empresa o establecimiento de comercio legalmente establecida cuente con la tecnología requerida, bajo su responsabilidad y costo.

- Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos automotores, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, áreas de lavado y limpieza, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establece los requisitos técnicos habilitantes.
- El servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Corporación y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturara para tramite de la obligación: recibo de satisfacción, factura planilla o parafiscales y/o hasta agotar recursos.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado y en caso de urgencias reportar al jefe de taller de contacto para solucionar las eventualidades.
- Garantizar los de trabajos de mano de obra y repuestos, para todos los servicios y material prestados, incluido servicio de desvare y grúas.
- El contratista deberá certificar acuerdo o distribuidor de repuestos marca Ssanyong.
- Ejecutar las actividades de lavado y limpieza integral de las camionetas/motocicletas que conforman el parque automotor de la Corporación, garantizando la adecuada remoción de suciedad, residuos y agentes contaminantes, conforme a los protocolos establecidos, las condiciones operativas requeridas y las necesidades del servicio.
- Sin embargo, cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación vehicular automotor que requiera la entidad, también debe atenderse dentro del contrato.

No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán al vehículo, sino que el servicio se solicitará y se prestará cada vez que lo requiera durante la vigencia del contrato; Para efectos de la evaluación de la oferta económica, únicamente se tendrán en cuenta el valor unitario de los ítems que se encuentran seleccionados en el siguiente cuadro, no obstante el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en la cotización general.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3	Aceite motor x 1 cuarto
6	Correa alternador
13	Filtro de aceite
14	Filtro de aire
15	Filtro de combustible
20	Manguera A/A
40	Manguera de presión embrague
47	Guarda polvos caja de dirección
49	Reten bomba hidráulica
50	Terminal dirección
71	Rodamiento trasero rueda
75	Amortiguador delantero
76	Amortiguador trasero
80	Buje tijera inferior
81	Buje tijera superior
89	Rotula inferior
90	Rotula superior
91	Tijera inferior
92	Tijera superior
99	Disco freno

104	Manguera freno delantero
110	Bobinado arranque
115	Rodamiento
121	Batería seca libre de mantenimiento
129	Bombillo stop
136	Conector eléctrico
146	Lámpara stop trasero der
147	Lámpara stop trasero izq.
156	Alineación
157	Balanceo
189	Servicio scanner
190	lavado general con motor
193	Filtro A/A

CONDICIONES DEL PROPONENTE

1. El proponente deberá acreditar el certificado de manejo y disposición de aceites usadas de acuerdo a la Ley 1252 de 2008 sobre prohibiciones en materia ambiental, el Decreto número 4741 de 2005.
2. El proponente deberá acreditar el certificado de manejo y disposición de baterías usadas de acuerdo a la Ley 1252 de 2008 sobre prohibiciones en materia ambiental, el Decreto número 4741 de 2005.

Nota: No obstante, el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en el cuadro (ver estudios del mercado).

Se deja claro que el valor de la oferta económica deberá ser por el valor del presupuesto oficial es decir diez millones de pesos **($ 10.000.000),** de lo contrario la misma deberá ser rechazada: para efectos de determinar la oferta de menor valor, solo se tendrá en cuentan los valores de los ítems que se encuentran en el cuadro anterior para realizar la evaluación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, con experiencia que permita prestar un óptimo servicio.

Para efectos de presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como se seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o la entidad. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se puedan presentar en los vehículos.

Mantenimiento Correctivo: Enmienda no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparaciones basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) *Inspección - Sincronización*: Revisar el funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtros de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
b) *Inspeccionar Sistema de Frenos*: desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado de líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar purga del sistema de frenos, revisar altura de pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
c) *Inspeccionar Dirección y Suspensión*: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar el vehículo con el elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar el estado de amortiguadores, espirales, muelles, rotulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
d) *Revisión de Niveles*: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
e) *Revisión de Correas*: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubrica, cuando se requiera.
f) *Revisión del Sistema Eléctrico*: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleve vidrios, limpia parabrisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
g) *Engrase General*: Ubicar las graseras y realizar el cambio de las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) *Reparación de Motores*: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloqueo y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, calibración de calculas, empaques de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de Carter, tapón Carter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, deposito refrigerante, bomba de agua y general todas las demás reparaciones a que haya lugar para una reparación de estas.
b) *Reparación y Suspensión*: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos y rodillos cónicos, bujes, rotulas, espirales, bases de espirales, bocines, manguetas y porta mangueta y general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
c) *Sincronización*: Inspeccionar bujías, lavar y calibrarlos sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración carburador, control de emisión de gases, corrección de adelantado de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de

filtros de aire y combustibles (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos de motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d) *Reparación del sistema de Frenos*: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambios de bandas y diagnostico o cambo general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones sellos de caliper, cilindros, impulsores, manguera de frenos, tubería, válvula, compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, mangueta y general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
e) *Balanceo de llantas*: Desmostar llantas y verificar centralidad en la maquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, mangueta y general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
f) *Alineación Sencilla y Doble*: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento de desgate de las llantas, mangueta y general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
g) *Mecánica General*.
h) *Reposición de Repuestos Nuevos y Originales*.
i) *Rectificación del Chasis*: El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo, la autorización previa del supervisor del contrato designado por la entidad.

El contratista seleccionado siempre privilegiara la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deberán ser prestados directamente contratista seleccionado en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz), teniendo como única posible excepción a ello, el servicio de RECTIFICACIÓN DE MOTOR, el cual, en caso de requerirse, podrá el contratista recurrir a otra empresa o establecimiento de comercio legalmente establecida en Santa Marta, bajo su responsabilidad y costo.

REPUESTOS

El contratista deberá contar con almacén de repuestos. No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos automotores del contratante, sean genuinos y originales, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante; adicionalmente el precio no debe exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos, con referencia a las marcas de vehículos del parque automotor de la entidad.

Es de anotar que la entidad **NO ACEPTARA REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS**, con excepción de repuestos homologados, los cuales de ser ineludibles su utilización, deberán contar con su previa y debida aprobación.

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que

permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en el menor tiempo posible en previa autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Entidad.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original u homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Entidad, previamente por el supervisor del contrato y, que a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener la misma s características y a descritas, previa la autorización de la Entidad a través del citado supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales par a los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer par a los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas, para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos Insumos y/ o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Garantía de los repuestos y servicios

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía mínima de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener en garantía de 6 meses y preferiblemente tenga experiencia con la marca Ssangyong.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones y a autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, par a la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o quien él designe.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costo s innecesarios.

Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá

indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizad a por el ordenador del gasto o quien él designe. Todo descuento debe ser consignado e n la factura. **NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION.**

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santa Marta, las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

AREA OPERATIVA

El contratista seleccionado deberá contar con establecimiento de comercio. Ésta deberá tener un espacio adecuado para atención de los vehículos automotores de la Entidad. El taller deberá contar con el recurso humano, tecnología, maquinarla y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos automotores, certificando además que las zonas de trabajo cumplan con los siguientes requisitos:

a - Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos automotores, sin utilizar el espacio público.

b - El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevador de vehículos, equipo de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.

c- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y prevista s para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área par a ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

El contratista se compromete con la Entidad, a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata los vehículos de su parque automotor en su sede de la ciudad de Santa Marta. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad, por parte del contratista, en espacio público.

d. Componente Ambiental: El proponente deberá presentar certificado en el que se compromete a cumplir con todas las normas y requisitos ambientales; ajustándose a los requerimientos y disposiciones legales ambientales vigentes presentando:

- Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite usado (Resolución 1188/2013) en las ciudades donde aplique.
- Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros,

e. Componente de Seguridad y Salud Ocupacional: El contratista que tenga a cargo el personal que labores en la Empresa deberá estar vinculado al grado de Riesgos Profesionales de acuerdo a la actividad que ejecutan. Además, deberá contar con los elementos de protección personal apropiados para la manipulación y uso de los elementos a utilizar durante la prestación del servicio. Adicional debe presentar:

- Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo. Firmado por persona idónea en SST y representante legal.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

Por las características propias del objeto a contratar, el contratista deberá tener los siguientes requisitos relacionados con los requerimientos técnicos, capacidad de operación y funcionamiento:

1. *Ubicación Geográfica*: El taller de servicio debe ubicarse en un lugar de fácil acceso y dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santa Marta. Para tal efecto el contratista deberá indicar la dirección del taller de servicio soportada con documento legal.

2. *Personal Requerido*: Se requiere que el contratista seleccionado utilice personal técnico en el establecimiento (Taller Automotriz) ubicado en Santa Marta, Certificado por una entidad establecida que acredite el conocimiento en el campo relacionado a la mecánica automotriz, para el siguiente personal:

PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD
Tecnólogo en Full Injection	1
Mecánico Ajustador	1
Mecánico de Patio	1
Electricista	1
Mecánico Diésel	1

Este requisito debe soportarlo con una relación del personal contratado, señalando la entidad de la persona, cargo y labor, certificado por el representante legal.

3. Maquinaria y Equipo básico de trabajo: Se establece como requisito mínimo poseer la siguiente maquinaria:

MAQUINARIA Y EQUIPO BASICO DE TRABAJO	CANTIDAD
Scanner para todo tipo de vehículos	1
Analizador de motores	1
Cargador de baterías	1
Alineador de direcciones	1
Lavado inyección	1
Dispensadores y pistola de Engrase	1
Elevadores	1
Herramienta especializada	1

Este requisito debe soportarlos con una relación de la maquinaria o equipos que posea el establecimiento en la ciudad de Santa Marta, indicando la cantidad y firmado por el representante

legal.

4. Áreas operativas de trabajo: El taller debe contar con áreas adecuadas destinadas a la labor operativa para un servicio eficaz. Se exige disponer mínimo con las siguientes secciones:

ÁREAS OPERATIVAS DE TRABAJO	CANTIDAD
Trabajos Especializados (electricidad-suspensión-frenos)	1
Banco de Taller	1
Estación de Cambio de Aceite	1
Alineación y Balanceo	1
Cuarto de Herramientas	1
Almacén de Repuestas	1

Este requisito debe soportarlos con una relación sobre el área operativa y una certificación por el representante legal. En donde indique las áreas operativas que dispone el Establecimiento de Comercio (Taller Automotriz) para el cumplimiento del servicio.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, un (1) contrato cuyo objeto estén relacionados con el alcance del objeto, cuyo sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes a la fecha de celebración del mismo.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contrato terminado; celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto o hayan incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado, los servicios descritos en el objeto del presente proceso.

Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta y deberán corresponder a clientes públicos o privados.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista.
2. Número y Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
5. Plazo de ejecución.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda

certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación pública.

CORPAMAG se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o cualquier otra estructura plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia de la factura correspondiente año en que se realizó la venta o servicio.

c) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Nota: Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DE CORPAMAG.

Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.

Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.

Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato

Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.

Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

3.2. DEL CONTRATISTA
3.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra**.**

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.

3. Atender los requerimientos que haga el **SUPERVISOR** del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG**,** directamente a la Dirección General o a través del **SUPERVISOR,** de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.

6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;

9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.

10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

El plazo máximo de ejecución será de cuatro (4) meses y/o hasta agotar recursos contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CORPAMAG.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por la Secretaria General.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) incluido IVA,** en consideración al presupuesto de la corporación para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal, tal como quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Forma de pago.

La Corporación cancelará al CONTRATISTA de acuerdo al suministro presentado durante el mes, contra facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

Para el efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia No **2098** de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de Corpamag.

Las ofertas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

6. CRONOGRAMA: El Cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
1	Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- **Presentación obligatoria con la propuesta**	Firma de la persona natural o del Representante legal.
		Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado con presentación personal
		Diligenciar Anexo No 1 en todo su contenido
2	Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente	Fotocopia
3	Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, si se trata de persona natural	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso de contratación.
		Actividad Económica relacionada con el objeto
4	Registro Único Tributario	Para todos los oferentes sin excepción
5	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (Conforme a los requisitos establecidos en la invitación) cuando se trate de persona jurídica	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación.
		Objeto Social que permita predicar la capacidad para

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
		la ejecución del objeto a contratar.
		Vigencia de la Sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más
		Autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones)
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal señalando la participación de cada uno de los integrantes	Documento de constitución debidamente firmado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y posteriormente suscribir el contrato, si existieren estas limitantes.
		Cada integrante, según su naturaleza jurídica o condición (persona natural o jurídica) debe acreditar lo exigido para estas.
7	Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando estén obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria.	**Persona Jurídica:** Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionando con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.
		Persona Natural: Deberá presentar constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
8	Certificado de Antecedentes Fiscales	Expedido por la Contraloría General de la República, que refiera el Boletín (con el último corte vigente antes del cierre del proceso).
9	Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural ó de la persona jurídica y el representante legal.	Presentarla. No debe tener una antigüedad mayor a 3 meses – Aun cuando no se presenten deben ser consultados por la entidad en el proceso de evaluación.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
10	Copia del Certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Acompañar copia del certificado de judicial antecedentes penales vigente del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, así como de los integrantes del consorcio o unión temporal y de sus representantes.

Nota: Además de lo mencionado anteriormente, el PROPONENTE deberá incluir dentro de su propuesta los anexos 1 carta de presentación de la oferta, anexo 2 Propuesta económica y anexo 3 cotización general.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica (Anexo 2), donde incluya en detalle cada una de las actividades a ejecutar por parte del contratista; adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada actividad, el IVA si lo hubiere y el valor total.

La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA y evaluación, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, y se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total.

Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y, en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

No obstante, en virtud del Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de evaluación, la se aplicarán las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva se procederá a decidir la declaratoria de desierto del proceso.

La Corporación adjudicará el contrato aun cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la presente invitación.

NOTA IMPORTANTE:

El Iva en la comparación de ofertas dentro de los procesos de mínima cuantía:

En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

Nota: La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial, es decir **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000),** valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada.

En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar recursos.

Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial.

9. GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

10. DESEMPATE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando no se presente la información en la forma requerida en la invitación pública y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
b) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
c) Cuando se encuentre que el proponente o alguno de sus integrantes, incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

d) Cuando la persona jurídica oferente no tenga como término de duración la del plazo del contrato y un (1) año más.
e) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
g) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
h) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas, no se encuentre debidamente autorizado.
i) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
j) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello, o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas, y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.
k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
l) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su adjudicación que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en la Invitación Pública a Ofertar o cuando se presente propuesta alternativa o condicionada.
m) Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información que no sea entregada por el oferente, o se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.
n) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
o) **Se deja claro que el valor de la oferta económica deberá ser por el valor del presupuesto oficial de lo contrario la misma deberá ser rechazada**

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En los siguientes eventos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
b) Cuando no se hubiera presentado ninguna oferta en el presente proceso de selección.
c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación pública.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada a todos los proponentes.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de

2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

14. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales

15. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso podrá limitarse a MiPymes.

Para que el proceso de selección se limite a MiPymes, deben cumplirse los presupuestosseñalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares del Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA MIPYMES AÑO 2026:
Umbral PYMES USD 125.000
Umbral PYMES COL: $ 511.708.497".

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitarla convocatoria a MiPymes colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga susveces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de persona jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las personas (naturales y jurídicas) que manifiesten interés en limitar el proceso a MiPymes deberán aportar o acreditar los documentos a través de mensaje de la plataforma del SECOP II de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Adjuntar la solicitud de limitación a MiPymes (nacional o territorial)
2. Para verificar el tamaño empresarial y el objeto social, se deberá aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. La solicitud deberá realizarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso (VER PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no adjuntar los anteriores documentos, se tendrá como no válida la solicitud

15. MANIFESTACIÓN DE RESERVA

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, a fin de hacerlo oponible a los demás; en caso contrario, toda su oferta se considera pública y susceptible de ser replicada.

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG
Avenida del Libertador N° 32-201
Barrio Tayrona.
Santa Marta

Ref.: Presentación Oferta a la Invitación Pública N° ____ de 2026

Apreciados señores:

Presento a consideración oferta para proveer los servicios del objeto del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco en su totalidad la invitación pública N° ____ de 2026 y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

2. Que me responsabilizo plenamente del contenido de la propuesta y compromiso que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma he tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.

3. Que haré los trámites necesarios para la legalización del contrato (comunicación de aceptación de la oferta) dentro del término señalado en el mismo.

4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de CORPAMAG, todas las garantías que se requieran.

6. Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA acepto desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria, al email registrado en esta carta remisoria para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerará surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto documento en el SECOP.

Para cualquier información relacionada con la oferta, por favor contáctese con:

Nombre:
Cargo:
Correo electrónico:
Dirección:
Tel. Fijo:
Celular:

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE
Documento de identidad con lugar de expedición
TELÉFONO
E-MAIL
CELUAR

Nota: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá firmar el representante legal.

ANEXO N° 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG
Avenida del Libertador N° 32-201
Barrio Tayrona
Ciudad.

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. ___-2026

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ obrando en nombre y representación de _____conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas en el alcance del objeto, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) incluido IVA** y demás impuestos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
3	Aceite motor x 1 cuarto	
6	Correa alternador	
13	Filtro de aceite	
14	Filtro de aire	
15	Filtro de combustible	
20	Manguera A/A	
40	Manguera de presión embrague	
47	Guarda polvos caja de dirección	
49	Reten bomba hidráulica	
50	Terminal dirección	
71	Rodamiento trasero rueda	
75	Amortiguador delantero	
76	Amortiguador trasero	
80	Buje tijera inferior	
81	Buje tijera superior	
89	Rotula inferior	
90	Rotula superior	
91	Tijera inferior	
92	Tijera superior	
99	Disco freno	
104	Manguera freno delantero	
110	Bobinado arranque	

115	Rodamiento	
121	Batería seca libre de mantenimiento	
129	Bombillo stop	
136	Conector eléctrico	
146	Lámpara stop trasero der	
147	Lámpara stop trasero izq.	
156	Alineación	
157	Balanceo	
189	Servicio scanner	
190	lavado general con motor	
193	Filtro A/A	
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DE LA EMPRESA.

NOTA:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.
- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO), pero deberá ser discriminado al momento de facturar o presentar el documento equivalente, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente.
- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de CORPAMAG, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el evaluador designado para tal efecto por CORPAMAG procederá a realizar la corrección aritmética.
- Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- **OFERTA ECONÓMICA.** La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial, es decir **($10.000.000),** valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada. En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar recursos. Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial.
- Los valores que se diligencien en el anexo 2 Oferta Económica, debe reflejarse en los mismos ítems que fueron seleccionados del anexo 3 Cotización General, si no coinciden, la oferta será rechazada.

ANEXO No 03
COTIZACION GENERAL

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG
Avenida del Libertador N° 32-201
Barrio Tayrona
Ciudad.

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÌA N MC XX DE 2026

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ obrando en nombre y representación de _____conforme lo establecido en el proceso de la referencia, me permito presentar cotización general de los bienes; en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a sostener los valores cotizados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Aceite compresor	
2	Aceite hidráulico	
3	Aceite motor x 1 cuarto	
4	Arandela tapón cárter	
5	Correa aire acondicionado	
6	Correa alternador	
7	Correa motor	
8	Correa bomba hidráulica	
9	Deposito auxiliar radiador	
10	Radiador	
11	Deposito lava vidrios	
12	Evaporador aire acondicionado	
13	Fanclotch	
14	Filtro de aceite	
15	Filtro de aire	
16	Filtro de combustible	
17	Filtro de combustible sedimentador	
18	Filtro combustible trampa	
19	Filtro evaporador a/c	
20	Líquido refrigerante	
21	Manguera A/A	
22	Manguera conducto plástico de refrigeración	

23	Manguera inferior radiador	
24	Silicona alta temperatura	
25	Soporte motor inferior	
26	Soporte motor superior	
27	Tanque lateral radiador - der	
28	Tanque lateral radiador - izq	
29	Tapa aceite tapa valvulas motor	
30	Tapa radiador	
31	Tapón cárter	
32	Termostato	
33	Tornillos con arandela	
34	Inyectores	
	SISTEMA DE EMBRAGUE	
35	Balinera volante motor	
36	Bomba auxiliar de embrague	
37	Bomba principal embrague	
38	Collarín embrague	
39	Guardapolvo horquilla	
40	Horquilla embrague	
41	Kit embrague (disco, prensa y balinera)	
42	Manguera de presión embrague	
43	Resorte horquilla	
44	Bimasa	
	SISTEMA DE DIRECCION	
45	Biela dirección	
46	Bomba hidráulica	
47	Botella de dirección	
48	Brazo pitman	
49	Empaquetadura completa caja dirección	
50	Guarda polvos caja de dirección	
51	Manguera dirección hidráulica	
52	Reten bomba hidráulica	
53	Terminal dirección	
	COMPONENTES DE CAJA O DIFERENCIAL	
54	Bieleta control cambios	
55	Brazo de cambio de reversa	
56	Buje control cambios	
57	Buje del eje de selección y cambio	
58	Cardan principal	

59	Corona y speed	
60	Cruceta cardan	
61	Soportes cardan	
62	Eje cardan principal	
63	Eje cardan doble	
64	Empaque de la caja de control de engranaje de cambios	
65	Guarda polvos botella dirección	
66	Guardapolvo semieje	
67	Palanca de cambio	
68	Punta semieje delantero lado rueda	
69	Punta semieje delantero lado transfer	
70	Retenedor rueda delantera	
71	Retenedor rueda trasera	
72	Rodamiento del diferencial derecho	
73	Rodamiento del diferencial izquierdo	
74	Rodamiento rueda delantero	
75	Rodamiento trasero rueda	
76	Semieje delantero derecho	
77	Semieje delantero izquierdo	
78	Transmision	
	SUSPENSIÓN	
79	Abrazadera barra estabilizadora	
80	Amortiguador delantero	
81	Amortiguador trasero	
82	Bases amortiguador	
83	Barra estabilizadora trasera	
84	Barra estabilizadora delantera	
85	Brazo axial	
86	Buje tijera inferior	
87	Buje tijera superior	
88	Bujes barra estabilizadora trasera (centrales caucho)	
89	Bujes barra estabilizadora delantera (centrales caucho)	
90	Grasa de litio	
91	Guarda polvos axiales	
92	Muñeco barra estabilizadora delanteros	
93	Muñeco barra estabilizadora traseros	
94	Perno con tuerca	
95	Rotula inferior	
96	Rotula superior	

97	Tijera inferior	
98	Tijera superior	
99	Terminales de direccion	
	SISTEMA DE FRENOS	
100	Banda freno trasero	
101	Bomba de freno	
102	Boster	
103	Caliper completo	
104	Campana freno trasera	
105	Cilindro freno	
106	Disco freno	
107	Graduador freno trasero	
108	Guaya freno de mano	
109	Líquido de frenos	
110	Manguera freno trasero	
111	Manguera freno delantero	
112	Pastillas frenos x 4 unid	
113	Pasadores e interiores de caliper	
114	Puntillas de bandas de freno	
115	Resorte banda freno	
116	Piston caliper	
117	Bujes caliper	
	SISTEMA ELECTRICO	
118	ARRANQUE	
119	Bobinado arranque	
120	Bujes motor arranque	
121	Impulsor o bendix	
122	Inducido o bobina	
123	Porta escobillas	
124	Rodamiento	
125	ALTERNADOR	
126	Balinera alternador	
127	Bobinas de campo	
128	Conector alternador	
129	Rodamiento alternador	
	PARTES ELECTRICAS	
130	Batería seca libre de mantenimiento	
131	Bobina de encendido	
132	Bombillo cocuyo	

133	Bombillo direccional	
134	Bombillo exploradora	
135	Bombillo halógeno	
136	Bombillo luz techo	
137	Bombillo reversa	
138	Bombillo stop	
139	Bombillo tablero	
140	Borne de batería	
141	Cable automotriz n° 14 a 18 x metro	
142	Cable automotriz n° 8 x metro	
143	Cable automotriz n°10 x metro	
144	Cinta aislante	
145	Conector eléctrico	
146	Fusible de automoción mini de 2 a 30 amper	
147	Fusible maxi de 20 a 50 amper	
148	fusible maxi de 60 a 100 amper	
149	Fusible mini perfil bajo de 2 a 30 amper	
150	Limpiador partes eléctricas	
151	Motoventilador	
	CARROCERIA	
152	Espejo retrovisor izquierdo	
153	Espejo retrovisor derecho	
154	Lámpara direccional der	
155	Lámpara direccional izq.	
156	Lámpara stop trasero der	
157	Lámpara stop trasero izq.	
158	Lámpara unidad luz der	
159	Lámpara unidad luz izq.	
160	Farola delantera	
161	Manija puerta	
162	Plumillas	
163	Vidrio panorámico	
164	Vidrio trasero	
165	Vidrio lateral puerta	
166	Llantas	
	DESCRIPCION SERVICIOS Y MANO DE OBRA	
167	Alineación	
168	Balanceo	
169	Brillada de farolas	

170	Calibración de inyectores	
171	Cambio de aceite y filtros	
172	Cepillada de discos incluye (D/M)	
173	Cepillada de campanas incluye (D/M)	
174	D/m caja de cambios	
175	D/m fusilera principal	
176	D/m (hausing) trasero	
177	Cambio junta de culata incluye D/M	
178	D/m tanque combustible lavado	
179	D/m tapizado puerta a todo costo	
180	D/m transfer	
181	D/m transmision para ajuste	
182	Despiche rueda	
183	Impermeabilizacion piso y guardabarros	
184	Mantenimiento riel de inyectores incluye D/m	
185	Mantenimiento general de frenos	
186	Mantenimiento intercooler incluye (D/M)	
187	Mantenimiento y carga a/a	
188	Latoneria y pintura general	
189	Latoneria y pintura costado derecho	
190	Latoneria y pintura costado izquierdo	
191	Latoneria y pintura capot	
192	Latoneria y pintura platon	
193	Latoneria y pintura techo	
194	Polichada	
195	Programacion computadora (desbloqueo)	
196	Recarga de extintor	
197	Reparación alternador (incluye D/m)	
198	Reparación arranque (incluye D/m)	
199	Reparación boster de freno (incluye D/m)	
200	Servicio scanner	
201	lavado general con motor	
202	lavado general con Polichada	
203	lavado sencillo incluye por debajo del vehículo	
204	Filtro A/A	
206	Overhaul	
207	Llanteria	
208	Tecnomecanica	

NOTA:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.
- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO), pero deberá ser discriminado al momento de facturar o presentar el documento equivalente, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente.
- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de CORPAMAG, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el evaluador designado para tal efecto por CORPAMAG procederá a realizar la corrección aritmética.
- Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- **OFERTA ECONÓMICA.** La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial, es decir **($10.000.000),** valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada. En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar recursos. Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial.
- Los valores que se diligencien en el anexo 2 Oferta Económica, debe reflejarse en los mismos ítems que fueron seleccionados del anexo 3 Cotización General, si no coinciden, la oferta será rechazada.